



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2024-MPP/A

Paita, 06 de noviembre de 2024

VISTO: Informe N° 0240-2024-SCONT-GAF/MPP de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, sobre solicitud de designación de personal a cargo de las acciones de seguimiento de transacción al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobaron las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 en el numeral 4.1.2 establece que: "La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET". La designación del encargado del personal a cargo de las acciones de seguimiento de Transición a las NICSP, recae sobre un funcionario que no pertenezca a la comisión especial de transición (CET);

Que, en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se encuentran las funciones adoptantes que deberá realizar el personal de seguimiento a la comisión especial de transacción, establece:

- Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación al titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

8. Informar al titular los resultados de los avances del Programa de Transición Culminación de la transición al Marco NICSP.

Que, mediante Acta N° 002-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, se designó al encargado del personal a cargo de las acciones de seguimiento de transacción a las NICSP de acuerdo al ítem 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, designando al Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto para cumplir con las funciones encargadas en el presente instructivo;

Que, mediante Informe N° 0240-2024-SCONT-GAF/MPP de fecha 23 de agosto de 2024, la Subgerencia de Contabilidad solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de normas internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP);

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de octubre de 2024, Alcaldía remite los recaudos correspondientes a la Secretaría General para continuar con el proceso de emisión de acto que designe al personal a cargo de las acciones de seguimiento de Transición a las NICSP;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de las acciones de seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024 que aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila cumpla con lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", y las funciones establecidas en el numeral 4.2.4., así como las demás disposiciones de la normatividad complementaria vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al ECON. Carlos Oswaldo Tito Davila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE lo dispuesto en la presente resolución al ECON. Carlos Oswaldo Tito Davila, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y a las demás unidades de organización correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luzelvy Maril Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

